



QUILLOTA, 29 de octubre de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NÚM : 8010 /VISTOS:

- 1) Oficio ORD. N°360 de 27/10/20 de Jefe de Rentas y Patentes a Secretario Municipal, que contiene propuesta de modificación del artículo 7° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”;
- 2) El Acuerdo N° 331/20 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 29/10/2020, Acta N° 47/2020 que dice: **“Por unanimidad se aprueba la modificación del artículo 7° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”, incorporando lo siguiente ;**
- 3) “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”, vigente;
- 4) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **MODIFÍCASE** el artículo 7° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota, incorporando lo siguiente:

VII) Derechos de Aseo.

El monto de la tarifa de aseo para el trienio 2021 a 2023 es de 1,06 UTM anual, al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia.

El cobro directo se realizará en forma trimestral, en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre.

En las patentes municipales, que corresponda, se cobrará en forma semestral.

En los permisos precarios, que corresponda, se cobrará en forma mensual.

DISTRIBUCIÓN:

Concejales - Alcaldía – Jurídico - Control – Adm. y Finanzas – Presupuesto - Interesado – Jefe de Rentas y Patentes – Prensa - Administración Municipal – Unidad de Transparencia - Delegación San Pedro – Comunicaciones - Acuerdo N°331/2020 Acta N° 47/2020 - Secretaría Municipal.- **LMG/HCM/DMB/mlf.-**

SEGUNDO **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y Jefe de Rentas y Patentes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

TERCERO **ADOPTEN** la Unidad de Prensa y Comunicaciones, y la Unidad de Transparencia, las medidas necesarias para la publicación y difusión de esta medida, conforme a la legislación vigente.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

DISTRIBUCIÓN:

Concejales - Alcaldía – Jurídico - Control – Adm. y Finanzas – Presupuesto - Interesado – Jefe de Rentas y Patentes – Prensa - Administración Municipal – Unidad de Transparencia - Delegación San Pedro – Comunicaciones - Acuerdo N°331/2020 Acta N° 47/2020 - Secretaría Municipal.- **LMG/HCM/DMB/mf.-**